



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.08.02.02.0422/2018

Ciudad de México, 12 FEB 2018

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO REPRESENTANTE LEGAL MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A DE C.V. EXPEDIENTE SAGARPA 0544 INSURGENTES SUR N°. 1602, INTERIOR 1902, COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940 BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 29 de septiembre de 2017 le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por adición de presentaciones comerciales, actualización de análisis garantizado, indicaciones e inclusión de plantas elaboradoras y domicilio fiscal del producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO APILECHE 20% **AUTORIZACION SAGARPA**

A-0544-524

FECHA DE EXPIRACIÓN

0 2 FEB 2023

FORMA FÍSICA PELLET/ROLADO

ENVASE SACOS DE PLÁSTICO DE POLIPROPILENO

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A DE C.V. Con domicilios en:

Km 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C.P. 38000.

• Calle Miguel Hidalgo N°. 5483, Col. El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80080.

- Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Col. San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67110.
- Av. Tlaxcala Sur N°. 75, Col. Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C.P. 90796.

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C.P. 97390.

• Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C.P. 45930.

Carretera Los Reyes-Texcoco Km 16.3 Col. San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

De acuerdo a su ingrediente activo el producto ha sido clasificado en el grupo II, ya que en su formulación contiene Monensina sódica por lo que en su etiquetado adicionalmente deberá ostentar la leyenda de restricción "Su venta requiere receta médica". Así mismo debe de formularse utilizando productos a base de los principios activos citados con registro vigente ante esta Secretaría para consumo por bovinos.

La emisión del presente documento dejará sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.0585/2014, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 27 de enero de 2014.

A partir de la recepción del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes elaborados del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.



PA





DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

N° de Oficio B00.02.08.02.02.0422/2018

Lo anterior con fundamento en los Artículos: 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo de 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E LA DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN FECUARIA

SAGARPA - SENASICA DIRECCIÓN DE ESTAL DE TALLID ANIMAL

MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ

C.c.p. MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ADVAREZ, DIRECTOR GINERAL DE SALUD ANIMAL. - Para conocimiento.

MBGM/GG/rabm

DIRECCIÓN DE SERVICION Y CERTIFICACIÓN PECUARIA F-6291



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA **DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL**



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 30, 35, 40, 42 y 50 kg

SAGARPA

APILECHE 20%

Alimento balanceado medicado con Monensina para vacas lecheras

Autorización SAGARPA A-0544-524

ANALISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA 20.0 % MIN. GRASA CRUDA 5.0 % MIN. FIBRA CRUDA 8.0 % MAX. HUMEDAD 12.0 % MAX. CENIZAS 8.0 % MAX.

E.L.N. 47.0 % 02 FEB 200

02 FEB 2018

Dirección general de salud animal

DEPART REGISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

INGREDIENTES: Maíz o sorgo, pastas y subproductos de oleaginosas, subproductos de cereales, melaza de caña, grasa de sobrepaso de origen vegetal, nitrógeno no proteico (1.5% máximo de Urea), carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, sal común (cloruro de sodio), buffer (bicarbonato de sodio u óxido de magnesio); vitaminas estabilizadas (A, D, E); minerales traza (iodo, hierro, cobre, magnesio, manganeso, zinc, selenio, cobalto); levaduras deshidratadas Saccharomyces cerevisiae (1 billón UFC/kg); Medicación: Monensina sódica 20 g/t.

INDICACIONES: Alimento balanceado medicado con Monensina para vacas lecheras.

APILECHE 20%, es un alimento medicado, indicado en la prevención de la acidosis, cetosis, timpanismo y meteorismo espumoso. Prevención de la coccidiosis causada por Eimeria bovis y E. zuemii. Está diseñado, formulado y elaborado con ingredientes de calidad que proveen los nutrimentos necesarios y de fácil digestión para vacas lecheras en producción.

Este alimento es un concentrado, por lo que además deben de suministrarse forrajes de buena calidad (que aportan fibra necesaria para una buena digestión). Mantener en todo momento agua limpia y fresca.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Oral. La cantidad a ofrecer de este alimento depende además de otros factores, de la producción promedio de leche. Se recomienda ofrecer 1 kg de este alimento por cada 3 litros de leche producida. Para formulación especial de ración integral con el uso de este alimento, favor de contactar con el Servicio Técnico de maltaCleyton.

ADVERTENCIAS: Suspender el consumo 3 días antes del sacrificio de los animales destinados para consumo humano. No se administre a Equinos.

No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. Estibar sobre tarimas y nunca dejar el alimento directamente sobre el suelo v/o en contacto con paredes. Dé salida al alimento que tenga más tiempo en sus bodegas para evitar su envejecimiento y pérdida de propiedades nutrimentales.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

SU VENTA REQUIERE RECETA MÉDICA

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

HECHO EN MÉXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56230

CNSA-01-002